

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

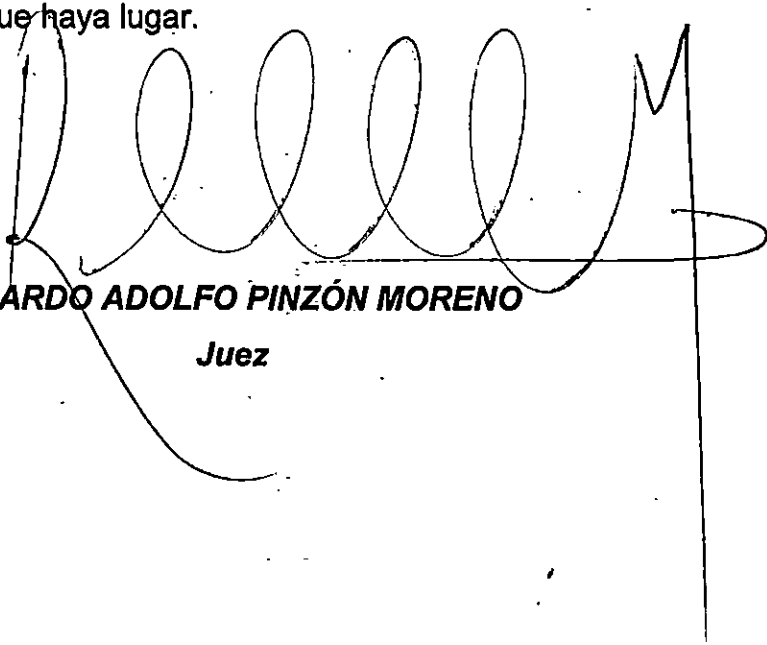
Rad. 11001-40-03-045-2018-00340-00 (Ejecutivo a continuación del declarativo)

Téngase en cuenta que la ejecutada IMPERMET S.A.S. se notificó, personalmente, el 5 de marzo de 2020 y, acto seguido, renunció al término para proponer excepciones de mérito en contra del mandamiento de pago.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 461 del C.G. del P., por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito que presentó el extremo demandado (fols. 17 y 18 cuad. 2).

Vencido el término anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez